



# ESCANEADO

República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA N° 1.950 / 2013.-

ZAPALLAR, 02 de Mayo de 2013.-

## VISTOS:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320-2012, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna; y Decreto de Alcaldía N° 1.930/2013 de fecha 30 de Abril de 2013 que nombra Alcalde Subrogante de esta Corporación Edilicia a doña Ximena Olivares Cerpa.

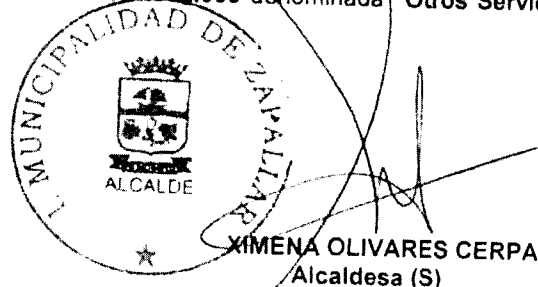
## CONSIDERANDO:

- Lo dispuesto en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- Contrato de Prestación de Servicios entre Ilustre Municipalidad de Zapallar y doña Claudia Lorena Vargas Astudillo, de fecha 02 de Mayo de 2013.

## DECRETO:

- 1° **APRUEBASE** Contrato de Prestación de Servicios, suscrito por esta Corporación Edilicia y doña **CLAUDIA LORENA VARGAS ASTUDILLO**, chilena, Técnico en Administración de Empresas, Cédula Nacional de Identidad N° 9.324.330-7, domiciliada para estos efectos en Miraflores, Parcela N° 92, Illalolen, Comuna de La Ligua, para que cumpla la prestación detallada a continuación "**ENCARGADA DE AGENDAR LAS REUNIONES CON LA COMUNIDAD, PARA SOLUCIONAR LOS PROBLEMAS Y DESPEJAR DUDAS PLANTEADAS POR LAS ORGANIZACIONES COMUNITARIAS Y ENTREGARLES LAS SOLUCIONES Y PROCESOS CORRESPONDIENTES**"
- 2° El plazo del presente contrato será desde el **1 de Mayo de 2013** y hasta el **31 de Julio del año 2013**. El Municipio deberá pagar sólo por los servicios efectivamente realizados por el prestador.
- 3° La Ilustre Municipalidad de Zapallar pagará por los servicios encomendados la suma mensual de \$ **944.444.-** (novecientos cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) incluida la retención respectiva que será efectuada por esta Corporación Edilicia.
- 4° En todo lo no estipulado en el presente decreto regirán las disposiciones consignadas en el contrato que por este acto se aprueba.
- 5° **IMPUTESE** el gasto a la asignación presupuestaria **215.21.04.004.002.003** denominada "**Otros Servicios Comunitarios**".

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,**



C:\CONTRATOS 2013 / Dada / D. C. N° 1950 2013

### DISTRIBUCION:

- 1.- DEPTO. DE ADM. Y FINANZAS
- 2.- DEPTO DE RECURSOS HUMANOS
- 3.- INTERESADO
- 4.- OFICINA DE TRANSPARENCIA
- 5.- UNIDAD DE CONTROL
- 6.- ARCHIVO SECRETARIA MUNICIPAL

CTL / RRHH / DAF / SEC / JUR / pfc.